



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 13-06-24
Nº de Exp: 9723 Folios: 03
Hora: 14:27

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
ZONA SUR - PUNO - SEDE ANEXA PUNO



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 13 de mayo de 2024

OFICIO No 1769-2024-JPL-PUNO-CSJP/PJ

SEÑOR:

DIRETOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
CIUDAD.-

ASUNTO: SOLICITA INFORME DOCUMENTADO.

Ref.: EXPEDIENTE N° 00110-2022-0-2101-JP-LA-04

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **REQUERIR**, CUMPLA con **PROGRAMAR la deuda conforme a las leyes anuales de Presupuesto, o presente DOCUMENTO INDUBITABLE Y DE FECHA CIERTA** en la que haya considerado la obligación en una Partida Presupuestal para el siguiente ejercicio presupuestal, procediendo a informar en el plazo de **QUINCE DÍAS DE NOTIFICADO**, sin perjuicio de ejercitar – también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento

Se adjunta al presente: auto de requerimiento, y la resolución N° 12, a fojas.
(03).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL - ZONA SUR - SEDE ANEXA PUNO
EXPEDIENTE: 00110-2022-0-2101-JP-LA-04

MATERIA : OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO INICIADAS POR
AFPS
JUEZ : YABAR JULI IBET.
ESPECIALISTA : ESPINOZA PARI LISSET ROSARIO.
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO ,
DEMANDANTE : AFP INTEGRA S A ,

Dado cuenta, estando a la elevada carga procesal que se afronta en la actualidad, siendo que el sub-área de ejecución atiende procesos provenientes de los juzgados: permanente de trabajo, Primer y Segundo juzgados transitorios, así como del juzgado de Paz letrado laboral

Resolución Nro. DOCE (12)

Puno, diez de mayo de dos mil veinticuatro

DADO CUENTA: Al escrito con registro N° 610-2024, presentado por la ejecutante **AFP INTEGRA: AL PRINCIPAL.- REQUIERASE** a la entidad ejecutada Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, a efecto de ejecutar los extremos resueltos en la Sentencia emitida en autos, que **CUMPLA CON PROGRAMAR** la deuda conforme a las leyes anuales de Presupuesto, o presente **DOCUMENTO INDUBITABLE Y DE FECHA CIERTA** en la que haya considerado la obligación en una Partida Presupuestal para el siguiente ejercicio presupuestal, procediendo a informar en el plazo de **QUINCE DÍAS DE NOTIFICADO** y de manera **DOCUMENTADA** su compromiso de atender el pago de la Sentencia Judicial de conformidad al artículo 70 del TUO de la Ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, bajo responsabilidad del titular del pliego y de hacerse efectivo lo dispuesto por el artículo 46.4¹ de la Ley 27584. **OFÍCIESE. Notifíquese.-**



¹Artículo 46.4. Transcurrido seis meses de la notificación judicial sin haberse iniciado el pago u obligación al mismo de acuerdo a algunos de los procedimientos establecidos en los numerales 46.1, 46.2 y 46.3 precedentes, se podrá dar inicio al proceso de ejecución de resoluciones judiciales previsto en el artículo 713° y siguientes del Código Procesal Civil. (...).

JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL - ZONA SUR

EXPEDIENTE : 00110-2022-0-2101-JP-LA-04
MATERIA : OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO INICIADAS
POR AFPS
JUEZ : CANAHUIRE ABARCA SERGIO RAUL
ESPECIALISTA : FLORES MONROY ROCIO MARIBEL.
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
DEMANDANTE : AFP INTEGRA S A

RESOLUCIÓN N° DIEZ (10)

Puno, veintisiete de abril del dos mil veintitrés. -

AL PRINCIPAL:

VISTOS: El escrito ingresado con registro **N° 850-2023** presentado por AFP INTEGRA S.A. y los actuados que obran en el expediente EJE; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Sentencia de Vista N° 194-2022-LA contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 27 de setiembre del 2022, el 1º Juzgado Laboral Transitorio – Zona Sur de la Corte Superior de Justicia de Puno ha resuelto Confirmar la Sentencia N° 0294-2022-JPLL Contenida en la Resolución N° 04 de fecha 14 de junio del 2022 en los siguientes términos:

*“(…) 1. **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO**, representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno, contra la Sentencia N° 0294-2022-JPLL del 14 de junio de 2022 de fojas 179 a 190; en consecuencia, corresponde **CONFIRMAR** la Sentencia recurrida, que declara: 1. **IMPROCEDENTE** la contradicción, formulada por la parte ejecutada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO**, representada por su **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**. 2. **FUNDADA** la demanda, interpuesta por la parte ejecutante **AFP INTEGRA S.A.**, en contra de la parte ejecutada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO** representada por su **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**, sobre obligación de dar suma de dinero, en vía de Proceso Ejecutivo Laboral; por consiguiente, **ORDENO** que la parte ejecutada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO** pague a favor de la parte ejecutante **AFP INTEGRA S.A.**, la suma total de S/ 149,373.54 soles (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 SOLES) por concepto de aportes previsionales descritos en las Liquidaciones para Cobranza, de fojas 40 a 135, correspondiente al periodo de devengue de 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 09/2009, 10/2009, 11/2009, 12/2009, 01/2010, 02/2010, 12/2011, 01/2012, 02/2012, 03/2012, 04/2012, 05/2012, 06/2012, 07/2012, 08/2012, 09/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012, 01/2013, 02/2013, 03/2013, 04/2013, 05/2013, 06/2013, 07/2013, 08/2013, 09/2013, 10/2013, 11/2013, 12/2013, 01/2014, 02/2014, 03/2014, 04/2014, 05/2014, 06/2014, 07/2014, 08/2014, 09/2014, 10/2014,*



11/2014, 12/2014, 02/2015, 03/2015, 04/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 11/2016, 11/2021 y 01/2022, más los intereses moratorios que se calcularán en ejecución."

SEGUNDO: Que, si bien es cierto la ejecutada es una institución pública y el cumplimiento de las obligaciones dinerarias dispuestas por mandato judicial, se encuentran sujetas a un procedimiento especial, regulado por el artículo 46° de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo -Ley 27584, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, de aplicación supletoria al presente proceso.

TERCERO: Que, en este orden, y a efecto de disponer la ejecución forzada para que la ejecutada cumpla con el pago de la suma adeudada, debe observarse previamente los pasos, y/o procedimientos especiales establecidos en el pre citado artículo 46° de la Ley N° 27584 cuyo precepto refiere que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el pliego presupuestario en donde se genera la deuda, bajo responsabilidad del donde se genera la deuda, bajo responsabilidad del Titular del pliego y su cumplimiento se hará de acuerdo a los procedimientos que se señalen en sus numerales 46.1, 46.2, 46.3 y 46.4. Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

En ejecución de Sentencia **REQUERIR** a la **parte ejecutada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO**, representado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno a fin que en el plazo de **CINCO (5) días CUMPLA** con hacer efectivo el pago a favor de la ejecutante la suma total de **S/ 149,373.54 soles (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 SOLES)** por concepto de aportes previsionales descritos en las Liquidaciones para Cobranza, de fojas 40 a 135, correspondiente al periodo de devengue de 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 09/2009, 10/2009, 11/2009, 12/2009, 01/2010, 02/2010, 12/2011, 01/2012, 02/2012, 03/2012, 04/2012, 05/2012, 06/2012, 07/2012, 08/2012, 09/2012, 10/2012, 11/2012, 12/2012, 01/2013, 02/2013, 03/2013, 04/2013, 05/2013, 06/2013, 07/2013, 08/2013, 09/2013, 10/2013, 11/2013, 12/2013, 01/2014, 02/2014, 03/2014, 04/2014, 05/2014, 06/2014, 07/2014, 08/2014, 09/2014, 10/2014, 11/2014, 12/2014, 02/2015, 03/2015, 04/2015, 06/2015, 07/2015, 08/2015, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015, 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 11/2016, 11/2021 y 01/2022, más los intereses moratorios que se calcularán en ejecución. **OFÍCIESE al titular de la entidad y a su oficina de administración. AL PRIMER OTROSÍ DIGO:** Téngase presente. **AL SEGUNDO OTROSÍ DIGO:** Estese a lo dispuesto en la presente resolución. **NOTIFIQUESE. -**

